



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 2947

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

De conformidad con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto 959 de 2000 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 43880 del 25 de noviembre de 2005 se presentó ante esta Secretaría queja vía Web por contaminación visual generada por el establecimiento denominado PAN FRESCO PANADERIA Y CAFETERIA, ubicado en la avenida caracas N° 1 – 05 local 28, de la Localidad de los Mártires.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 21 de diciembre de 2005 a la dirección anteriormente mencionada, que dio lugar a la expedición del concepto técnico N° 13218 del 27 de diciembre de 2005, en el que se evidenció el incumplimiento por parte del establecimiento a la normatividad ambiental; por lo que se procedió a requerir a la señora ANA JOAQUINA SIERRA, mediante el radicado N° EE 42025 del 20 de diciembre de 2006 para que desmontara la publicidad que se encontraba incumpliendo.

Como consecuencia de lo anterior, se procedió a practicar visita de seguimiento el día 27 de febrero de 2008, con el propósito de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionado, dando así, lugar a la expedición del memorando IE 10108 del 24 de julio de 2008, en el que se consignó que el mencionado establecimiento no exhibe publicidad visual por lo que dio cumplimiento al requerimiento.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La



administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado PAN FRESCO PANADERIA Y CAFETERIA, ubicado en la Avenida Caracas N° 1 – 05 local 28, de la Localidad de los Mártires.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 43880 del 25 de noviembre de 2005, requerimiento N° EE 42025 del 20 de diciembre de 2006, presentada por las contaminación visual generada por el establecimiento denominado PAN FRESCO PANADERIA Y CAFETERIA; ubicado en la avenida caracas N° 1 – 05 local 28, de la Localidad de los Mártires. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 27 OCT 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
MEMORANDO 2008IE10108